



REQUISITOS PARA INSCRIPCION DE ONG'S

1. Copia Simple de la Escritura de Constitución otorgada por Notario Público, donde figuren sus Estatutos, Fines y Objetivos y su vinculación a las prioridades nacionales.
2. Ficha Única de Registro, debida y obligatoriamente llenada y firmada, en letra legible o impresa y con la firma respectiva del representante legal.
3. Copia Literal original certificada de su inscripción en los Registros Públicos, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses calendario, conteniendo si fuere el caso, modificaciones a los estatutos y la nómina del Consejo Directivo vigente.
4. Nómina del Consejo Directivo vigente y de los asociados (Equipo Profesional) con nombres completos, número de documento de identidad y curriculum vitae.
5. Información completa sobre los programas, proyectos y/o actividades a desarrollar durante un período de dos años, indicando con claridad los objetivos y metas programadas, población beneficiaria, ubicación en los ámbitos regional, sectorial y/o local; recursos previsibles provenientes de Cooperación Técnica Internacional, indicando en cada caso la fuente cooperante, país de procedencia y el monto anual y total estimado en US \$ dólares americanos. (Perfil de Proyecto).
6. Recibo de Pago DE 2% de la U.I.T. efectuado en la Oficina de Tesorería.

La documentación deberá ser presentada a la ACTI, con un oficio dirigido al Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Técnica Internacional (ACTI) (Abog. María del Carmen Gordillo Segura) solicitando la Opinión Favorable de su ONG.

En el caso de tratarse de Fundaciones, se deberá presentar copia de la Resolución de Inscripción expedida por el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.

LA DIRECCIÓN